

Rama Judicial del Poder Publico  
 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO  
 SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 022-W

FECHA: OCTUBRE 09 DE 2020 - MARTES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	AUTORIDAD REMITENTE	ACTO SOBRE EL CUAL SE EJERCE CONTROL	DECISIÓN – CLICK VER ARCHIVO PDF	VER DECRETO	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2020-00609-00-W	PRIMERA	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	Alcaldía del Municipio de CAMPO DE LA CRUZ	DECRETO 051 DE 27 DE ABRIL DE 2020 – Municipio de Campo de la Cruz	<a href="#">AUTO NO AVOCA</a>	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>	06-10-2020	OSCAR WILCHES DONADO
2	08001-23-33-000-2020-00617-00-W	PRIMERA	CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD	Alcaldía del Municipio de CAMPO DE LA CRUZ	DECRETO 089 DE 31 DE Agosto DE 2020 – Municipio de Campo de la Cruz	<a href="#">AUTO NO AVOCA</a>	<a href="#">CLICK AQUÍ</a>	06-10-2020	OSCAR WILCHES DONADO

Certifico que para notificar a las partes las anteriores decisiones se fija el presente ESTADO en la página web de la RAMA JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 201 del CPACA PARA NOTIFICAR, HOY **09/10/2020** A LAS 08:00 A.M.

  
 GIOVANNI RÁDA HERRERA  
 SECRETARIO

**SEÑOR USUARIO DE LA JUSTICIA FAVOR RESPONDER LA ENCUESTA A LA CUAL SE ACCEDE [HACIENDO CLICK AQUÍ](#)**

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico [ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co) , y/o [des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co) que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.